

Municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-30123-14-1340

GF-769

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,211.2
Muestra Auditada	75,211.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,238,789.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Veracruz, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pánuco, Veracruz, que ascendieron a 75,211.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 75,211.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existe un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía a través del tablero de avisos de la presidencia municipal.

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica, mediante el Plan Municipal de Desarrollo que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Conducta.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Pánuco, Veracruz, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Pánuco, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se atiendan las debilidades para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave núm. 043 del 30 de enero de 2014, se verificó que el Gobierno del estado de Veracruz publicó la fórmula, metodología utilizadas para determinar los montos de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014 en los municipios del estado.

3. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2014, de las pólizas de ingresos y los estados de la cuenta bancaria correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2014, se determinó que el Gobierno del estado de Veracruz entregó, a

través de la Secretaría de Hacienda, los recursos por 67,727.8 miles de pesos asignados más 7,483.4 miles de pesos que fueron afectados como fuente de pago para el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), lo que arrojó un total de 75,211.2 pesos asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2014, sin embargo, no fue de manera ágil y directa, debido a que tuvo retrasos en la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y décima ministración de 10, 11, 66, 62, 98, 67, 7 y 7 días respectivamente, sin los intereses correspondientes por 52.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, hizo entrega de documentación que justifica y acredita el reintegro por 19.0 miles de pesos por concepto de los intereses por el retraso en las ministraciones del FISMDF 2014 al municipio de Pánuco, Veracruz, asimismo, la Contraloría General del Estado de Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 222/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, se determinó que se afectaron como fuente de pago 7,483.4 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

5. Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de la cuenta bancaria, se verificó que el municipio utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014.

6. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, se constató que el municipio no utilizó de enero a septiembre de 2014 una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener 61.5 miles de pesos de rendimientos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que aclara el cálculo de los intereses y acredita el reintegro de 35.9 miles de pesos correspondientes a los intereses que dejó de ganar la cuenta por no ser productiva, así como la aplicación del recurso en los fines del fondo, asimismo, la Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/002/15, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa lo observado.

7. Con la revisión de los estados de la cuenta, se verificó que el municipio realizó siete pagos por gastos ajenos al FISMDF 2,038.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo con 6 y hasta 222 días posteriores sin los intereses correspondientes por 3.7 miles de pesos.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/003/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

8. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo están actualizados, identificados y controlados, y son congruentes con la Cuenta Pública del Municipio.

9. El municipio tiene la documentación justificativa y comprobatoria del gasto original y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

10. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, se verificó que las operaciones realizadas con recursos del fondo no se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/004/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

11. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Pánuco, Veracruz no ha implantado ninguna de las disposiciones en los tiempos establecidos, con lo que se observó un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/005/15, por lo que se da como promovida esta acción.

12. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Pánuco, Veracruz, implantó 35 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 44.3%, con lo que observó un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/006/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

13. Al municipio le fueron entregados 75,211.2 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 58.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 75,269.6 miles de pesos. De estos recursos, se

constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 68,608.9 miles de pesos que representaron el 91.2% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 8.0% que equivale a 6,660.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 gastó 73,565.4 miles de pesos que representaron el 97.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.3% que equivale a 1,704.1 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

Miles de Pesos				
Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	5	1,576.4	2.1	2.1
Drenajes y letrinas	10	12,423.4	16.9	16.5
Urbanización municipal	13	21,745.9	29.6	28.9
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	10	10,560.5	14.4	14.0
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	39	11,550.5	15.7	15.3
Mejoramiento de vivienda	11	6,085.7	8.3	8.1
Gastos Indirectos	4	2,131.7	2.9	2.8
Amortización Crédito BANOBRAS	1	7,483.4	10.2	9.9
Otros (comisiones bancarias)	1	7.9	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	94	73,565.4	100.0	97.7
Recursos no gastados		1,704.1		2.3
TOTAL DISPONIBLE		75,269.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior se concluye que, al 31 de agosto de 2015, el municipio no ejerció 1,704.1 miles de pesos de los recursos disponibles del FISMDF de 2014, por lo que no se pudo verificar la aplicación del recurso en los objetivos del fondo.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/007/15, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo, está pendiente la aclaración del importe no ejercido.

14-D-30123-14-1340-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Pánuco, Veracruz, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos no ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014 por 1,704,099.93 pesos (un millón setecientos cuatro mil noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), se ejercieron y aplicaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio invirtió el 23.0% de los recursos del FISMDF 2014, cuando debió ser por lo menos el 60.0% para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 183.6%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/008/15, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio destinó 63,942.5 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 88 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, y a las localidades con los 2 grados más altos de rezago social y las ZAP.

16. El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 36,518.3 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 48.6% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/009/15, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio destinó 21,745.9 miles de pesos, que representa el 28.9% para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15% de los recursos asignados al Fondo.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/010/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

18. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primer informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, que debió presentarse en el formato único sobre aplicaciones de recursos federales y ninguno en el formato a nivel fondo, así como los cuatro informes trimestrales que debió presentarse en las fichas técnicas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/011/15, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

Obras y Acciones Sociales

20. Con la revisión de 20 expedientes técnicos unitarios de obras públicas realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; de las cuales, 18 obras fueron por Invitación a cuando menos tres personas y dos por licitación pública; asimismo, se constató que están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado y se garantizaron los anticipos, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos, en su caso.

21. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de la obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se verificó que 17 obras cumplen con los volúmenes de obra presentados en las estimaciones, los pagos realizados están debidamente soportados con las facturas correspondientes y los anticipos, en su caso otorgados al contratista, fueron amortizados en su totalidad; asimismo, mediante visita física, se constató que estas obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y se encuentran en operación, así como con la preservación del medio ambiente y dos obras denominadas “Construcción de la red de drenaje sanitario (primera etapa), en la localidad de Moralillo, municipio de Pánuco, Ver.” y “Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Tamos, municipio de Pánuco, Ver.” se encuentran en proceso, dentro del plazo estipulado en el contrato.

22. Se verificó que la obra denominada “Ampliación de Red de electricidad, en Tamos sector VI”, con un monto pagado de 1,189.5 miles de pesos, se encuentra concluida pero no opera debido a que no tramitaron oportunamente la conexión y operación de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad; asimismo, el municipio presentó evidencia de las gestiones realizadas para conexión de la misma, ante la Comisión Federal de Electricidad.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C1/012/15, por lo que se da como promovida esta acción; por lo que solventa parcialmente lo observado.

14-9-48TOQ-14-1340-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos de los servidores públicos que en su gestión no han conectado para su operación la obra denominada "Ampliación de Red de electricidad, en Tamos sector VI" del municipio de Pánuco, Veracruz, con número de contrato HPA-FISMDF-2014301230018 con un monto pagado de 1,189.5 miles de pesos con recursos del FISMDF 2014.

23. El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014 por administración directa.

24. El municipio no realizó con recursos del FISMDF 2014 adquisiciones.

Gastos Indirectos

25. Los recursos destinados al rubro de gastos indirectos, por 2,131.7 miles de pesos, no rebasaron el 3.0% del monto asignado al FISMDF 2014, y se aplicó en el pago de honorarios de prestadores de servicios encargado de la verificación y seguimiento de las obras, material

de oficina, equipo fotográfico, equipo topográfico y pruebas de control de calidad, conceptos considerados en el catálogo de los lineamientos generales del fondo.

26. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto destinado para gastos indirectos, se verificó que los prestadores de servicios encargados de la verificación y seguimiento de las obras tienen contratos; sin embargo, no están suscritos por el síndico municipal.

La Contraloría de Pánuco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C1/013/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

27. El municipio no ejerció recursos en el programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

28. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 75,211.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 91.2% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,660.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 2.3% es decir 1,704.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 86.9%, 63,942.5 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 30,646.1 miles de pesos, que representan el 41.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo y están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que el 49.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 88 obras programadas, 86 se encontraban concluidas dos en proceso y una no opera.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Pánuco, estado de Veracruz, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de

Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.8% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 86.9% de lo gastado y se destinó el 49.6% de lo gastado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar le evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	91.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	97.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	23.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	40.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	48.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	28.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. 220/2015 y 221/2015 del 29 de septiembre de 2015, el Presidente Municipal de Pánuco, Veracruz, giró las instrucciones para corregir las deficiencias detectadas, con lo que solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 54.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 1,704.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,211.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pánuco, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 91.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015) el 97.8%.

En la ministración y ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado y el municipio incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 54.9 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP nueve de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 23.0% cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 48.6% cuando debió ser por lo menos del 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 41.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Pánuco, Veracruz realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal del municipio de Pánuco, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos, 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario

Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008: Numeral Noveno. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Artículos 67 y 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

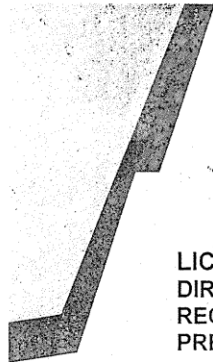
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 319/2015 del 17 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.

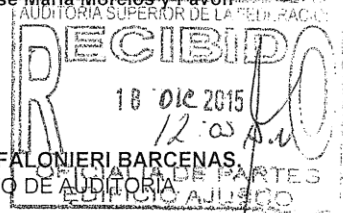


03

SECCION: Contraloría
OFICIO N°: 319/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
PRESENTE.



AT'N: ING. ALBERTO CONFALONIERI BARCENAS,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

En seguimiento a la Auditoria 1340/2014 a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. de la Cuenta Pública 2014 de este Municipio de Panuco, Ver., me permito anexarle la siguiente documentación:

1. Con relación a la Observación con Número de Resultado: 3 y Procedimiento Núm. 2.1, donde los Recursos del FISM tuvieron retrasos en la transferencia al municipio en diversas ministraciones.
 - Al respecto le anexo Estado de Cuenta Bancario debidamente certificado, en que Gobierno del Estado realiza el deposito por la cantidad de \$18,999.32 (Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 32/100) con el que presuntamente se pretende solventar esta observación.
2. Respecto a la Observación con Núm. De resultado: 6 y Procedimiento Núm. 2.1 con que no se utilizó una cuenta productiva para el manejo de Recursos del FISM 2014 a efecto de solventar le anexo lo siguiente:
 - Hoja de Calculo por parte de la Institución Bancaria SANTANDER sobre los intereses generados por el tiempo transcurrido.
 - Depósito bancario por la cantidad de \$35,902.74 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Dos Pesos 74/100).
 - Consulta de Movimientos de la Institución Bancaria en que se refleja el depósito realizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE.

PÁNUCO, VER., 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.



CP. JORGE ARTURO CORREA CRUZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN

C.C.P. - LIC. RICARDO GARCÍA ESCALANTE. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Panuco, Ver. para su conocimiento.
C.C.P. - ARCHIVO
H. Ayuntamiento de Panuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P.93990
Pánuco, Veracruz, México.
www.panuco.gob.mx

Retomemos la Grandeza